

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Calle Edison, nº 4
28006 Madrid

Madrid, 23 de septiembre de 2015

QUABIT INMOBILIARIA, S.A. ("Quabit" o la "Sociedad"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores pone en su conocimiento el siguiente,

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante publicado el pasado día 29 de junio de 2015, la Sociedad comunica que ha culminado con éxito el proceso de reestructuración de la deuda financiera que tiene contraída con la Sociedad de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), habiendo suscrito en el día de hoy un acuerdo de refinanciación con la misma, cuya deuda representa un 72% del total del endeudamiento financiero del Grupo, y cuyo vencimiento estaba previsto para el año 2016.

Los términos principales del acuerdo alcanzado son los siguientes:

- Aplazamiento del pago de la deuda de la compañía hasta el año 2022, y obligación de realizar el pago anticipado de 35,6 millones de euros antes de final de año, lo que permitirá liberar activos seleccionados por la Sociedad con gran potencial de desarrollo a corto y medio plazo.
- Amortización ordinaria: La Sociedad deberá amortizar en cada fecha de pago la deuda financiera general estableciéndose un calendario de pagos anuales con cuotas que serán crecientes: un 5,6% los tres próximos años, un 31,4% los tres siguientes y un 66% en 2022.
- Amortización anticipada obligatoria: La Sociedad deberá destinar a la amortización anticipada de la deuda financiera los importes netos que perciba como consecuencia de los siguientes supuestos: (i) el 20% de la caja operativa de cada ejercicio económico; y (ii) el 20% de los importes que reciba con ocasión de cualquier ampliación de capital con aportaciones dinerarias. Por excepción esto no será de aplicación a (a) la ampliación de capital por importe de hasta diez millones de euros (10.000.000 €) de nominal aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 30 de junio de 2015; y (b) a aquellas ampliaciones de capital de la Sociedad que sean ejecutadas como consecuencia de disposiciones del Equity Line dentro del año 2015.
- Amortización anticipada voluntaria en determinadas condiciones, pudiendo la Sociedad decidir que activos desea liberar para permitir el desarrollo de proyectos inmobiliarios en los mismos.
- En relación con la deuda asociada al stock de producto terminado (53 viviendas) ambas entidades han consensuado fijar nuevos precios mínimos de venta que permitirán agilizar la liquidación del stock residencial y cancelar la deuda asociada.

Como ya fue convenientemente publicado, la firma de este acuerdo facilitará a Quabit la posibilidad de materializar efectivamente la ampliación de capital que aprobó la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 30 de junio, por importe aproximado de hasta 70 millones de euros.

El Secretario del Consejo de Administración
Miguel Ángel Melero Bowen